

7.^a El concesionario deberá notificar a la Comisaría de Aguas de la Cuenca las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas se procederá a su reconocimiento en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, levantándose acta en la que conste detalladamente las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas, elevándose dicha acta a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la resolución procedente.

8.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

9.^a Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por las Autoridades competentes.

11. La Administración no responde del caudal que se concede, quedando prohibido alterar la pureza y composición del agua o destinarla a fines distintos del autorizado.

12. En todo momento, y con carácter preferente a la derivación de caudales para el aprovechamiento hidroeléctrico, la Sociedad concesionaria viene obligada a respetar un caudal de 150 litros/segundo, aguas abajo, de la toma en el río Bausén y de 100 litros/segundo, aguas abajo, de la toma en el barranco Carlach. Igualmente queda obligada a sufragar los gastos que supongan los cruces de la tubería y restantes instalaciones del aprovechamiento con los actuales y los futuros caminos forestales que existan o se programen en los montes de utilidad pública números 263 y 265.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la construcción y conservación de toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquella.

14. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar, durante la ejecución de las obras, pequeñas modificaciones que tiendan a su perfeccionamiento sin alterar las características esenciales de la concesión.

Durante la explotación, el concesionario no podrá ejecutar ninguna obra en el aprovechamiento, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin obtener previamente autorización de la Comisaría de Aguas de la cuenca o de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su caso.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina por otra igual. Se declararán siempre todas las características de la que se trate de instalar, su procedencia y el nombre del productor.

15. Queda prohibido el vertido a cauces públicos, riberas o márgenes, de escombros u otros materiales, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los productos vertidos al cauce durante la ejecución de las obras.

16. El concesionario queda obligado a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el aprovechamiento mejor de ésta y evitar perjuicios a terceros.

17. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

18. El concesionario queda obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean exigidos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de estos datos.

19. El concesionario presentará a la resolución del Comisario de Aguas del Ebro, en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», los proyectos de las estaciones de aforos que previene la Orden de 10 de octubre de 1941.

20. Tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, el concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por el que se dictan normas para protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

21. Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo competente.

22. En el plazo señalado en la condición 19, el concesionario presentará en la Comisaría de Aguas del Ebro el estudio de las tarifas máximas concesionales para la resolución procedente.

23. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

24. La ocupación de los terrenos correspondientes a montes de utilidad pública deberá autorizarse por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes.

25. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de octubre de 1985.-El Director general.-P. D., el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.

24491 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, conjunta del Instituto del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto de 1985, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, las Direcciones Generales del Instituto del Territorio y Urbanismo y Medio Ambiente resuelven el citado concurso en los siguientes términos:

Grupo A.1

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La política de suelo en los 80. Bases para la elaboración de una normativa integrada en materia de valoraciones».

Adjudicatario: Don José Roca Cladera, en representación del equipo de la cátedra de Arquitectura Legal, Derecho Urbanístico y Valoraciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Grupo A.2

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Territorio y localización de las multinacionales de alta tecnología desde 1974 hasta la actualidad: Estudio del caso español con especial hincapié en el de Madrid».

Adjudicatario: Don Jorge Castanyer Vila, en representación del equipo formado con don Fernando Molini Fernández.

Grupo A.3

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Costes de la reactivación económico-social en áreas deprimidas y de montaña en Aragón».

Adjudicatario: Doña María Teresa Rubio Benito, en representación del equipo formado con doña Ana Castello Puig y don José Ramón López Pardo.

Grupo A.4

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Evaluación de los recursos subyacentes en las masas forestales españolas de especies autóctonas. Definición, estimación, evolución histórica, estado actual y alternativas para una gestión futura».

Adjudicatario: Don Santiago González Alonso, en representación del equipo formado con don Luis Andrés Olive, don Antonio Díaz Segovia, don Rafael Escribano Bombín y don Leopoldo Yoldi Enriquez.

Grupo A.5

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Evaluación de los gastos de las economías domésticas españolas en favor del medio ambiente».

Adjudicatario: Don Antonio Fuertes Rodríguez, en representación del equipo formado con don Jesús Alonso Millán, don Joaquín Cassiniello Lorente, don David Rivas Infante y don Santos Ruesga Benito.

Grupo B.1

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de los trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Ordenación territorial de los valles transversales pirenaicos navarros, Roncal-Salazar-Aezkoa-Almiradio-Urraules Alto y Bajo Erro-Lizoain-Romanzado-Longuida-Esteribar y Arce, en orden a postular un modelo de crecimiento económico para su desarrollo».

Adjudicatario: Don José Antonio Larrea Téllez.

2. «Transformaciones territoriales diferenciadas en la España de fines del siglo XX. Por un análisis comparativo».

Adjudicatario: Don Javier A. Muñoz García.

3. «El planeamiento municipal y la recuperación de la ciudad histórica».

Adjudicatario: Doña Juana Roca Cladera.

4. «Diseño y aplicación de modelo de análisis de los cambios territoriales desde una perspectiva sectorial».

Adjudicatario: Doña María Teresa Rojo López.

5. «Un análisis espacial y sectorial de la inversión en Galicia».

Adjudicatario: Don Manuel de la Torre Chantar.

Grupo B.2

Ayudas de 1.000.000 de pesetas para la realización de los trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Estudio de planificación y gestión de un vivero para suministro de planta autóctona».

Adjudicatario: Don Antonio Damián García Abril.

2. «Implantación acelerada de ecosistemas naturales».

Adjudicatario: Don Francisco García Novo.

3. «Factores de personalidad que influyen en la molestia sentida por el ruido».

Adjudicatario: Doña Isabel López Barrio.

4. «Evaluación del impacto medioambiental por la construcción de carreteras en el ámbito de la sierra de la Nieve y de Grazañema».

Adjudicatario: Doña Victoria Eugenia Martín Osorio.

5. «El tratamiento jurídico de las repercusiones de las actividades mineras en el medio ambiente».

Adjudicatario: Don Tomás Quintana López.

Grupo C

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de los trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Condiciones geoambientales para la ordenación territorial de la sierra Cavallera (Gerona)».

Adjudicatario: Don Jorge Fleita Pastor.

2. «Posibilidades de una planificación intermunicipal en el área territorial y urbana en la comarca de L'Horta de Valencia y perspectivas de futuro».

Adjudicatario: Don Elías M. Amor Bravo.

3. «Implicaciones territoriales de la reorganización industrial en ciudades medias: El caso de Torrelavega».

Adjudicatario: Doña Milagros Canga Villegas.

4. «Acción territorial en áreas de montaña: Análisis comparado».

Adjudicatario: Don Ignacio Miguel Español Echániz.

5. «El marco jurídico de la rehabilitación urbana».

Adjudicatario: Doña Marta Roquero Arambarri.

6. «Estudio de la eficacia de depuración de los contaminantes microbianos y químicos vertidos por emisarios submarinos dentro del plan de saneamiento integral de la costa del sol occidental».

Adjudicatario: Doña María José Avila Amat.

7. «Estudio ecológico de la sierra de Alcaraz, fauna y medio físico, con vistas a una adecuada política de planificación y protección».

Adjudicatario: Doña Esther Izquierdo Barthelemy.

8. «Presencia de mutágenos ambientales en setas comestibles. Aplicación del test Ames».

Adjudicatario: Doña Paloma Morales Gómez.

9. «Caracterización ecológica del olivar español según su distribución».

Adjudicatario: Don Lucas Ramírez Pérez.

10. «Contribución al conocimiento de las especies españolas del género Geranium L y sus posibilidades de cultivos y multiplicación».

Adjudicatario: Doña Myriam Velasco Steigrad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—La Directora general del Medio Ambiente, Concepción Sáenz Lain.—El Director del Instituto del Territorio y Urbanismo, Juan I. de Zumárraga y Zunzunegui.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24492 ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se crean secciones de Formación Profesional en los Centros penitenciarios de Yeserías, de Madrid, y Ocaña (Toledo).

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio suscrito entre los Ministerios de Justicia y Educación y Ciencia el 2 de julio de 1985, con objeto de instrumentar los medios precisos para el logro de la más eficaz rehabilitación de las personas que se hallan internadas en Centros penitenciarios, tratando de facilitar su futura reinserción social, parece oportuno iniciar el desarrollo de las actividades concertadas entre ambos Departamentos cumpliendo la cláusula primera del citado Convenio, que determina, la acción de este Ministerio, que debe promover la creación de aquellas secciones de Formación Profesional que, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Justicia, se consideren adecuadas para el desarrollo de la acción educativa propia de los establecimientos docentes.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se crean en los Centros penitenciarios de Yeserías, de Madrid, y Ocaña (Toledo), sendas secciones de Formación Profesional de primer grado que comenzarán sus actividades docentes en el presente curso académico.

Segundo.—En la sección de Yeserías, que quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Santa Engracia», de Madrid, se impartirán las enseñanzas correspondientes a la profesión de Peluquería.

Tercero.—La sección de Ocaña se instalará en los locales que para esta finalidad han sido destinados en los recintos correspondientes a los Centros penitenciarios I y II, si bien, a todos los efectos, se constituye como una sola sección, adscrita al Instituto de Formación Profesional de Ocaña. Las enseñanzas que han de impartirse en esta sección son las correspondientes a las profesiones de Madera, Mecánica y Electrónica.

Cuarto.—En cada uno de los establecimientos docentes que se crean por la presente Orden, la respectiva Dirección Provincial del Departamento nombrará un Profesor delegado, designado entre los Profesores destinados a la misma por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.—En lo que se refiere a gastos de funcionamiento, así como a las peculiaridades derivadas de la situación del alumnado y organización de los Centros donde las secciones se hallan instaladas, se aplicarán los criterios establecidos en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y este Departamento.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas que considere oportunas, que tiendan al mejor desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24493 ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se concede la habilitación para impartir la primera etapa de Educación General Básica al Centro privado «Las Naciones», de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos el expediente instruido por el Director del Centro privado «Las Naciones», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentariamente en la Dirección Provincial de Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y